ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 06 OCT 2026

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

ASUNTO: Concepto de supervisor modificatorio 2 convenio 316-2025

Cordial saludo,

Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

> *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"*

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- **Lote 1 ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

Que el Convenio de Asociación No.316 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** con **NIT 890.201.229-1**, Representada Legalmente por ZOILA LUZ HERAS ORTIZ, identificada (o) con cédula de extranjería No. 207284 de la República de Colombia, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual, con base en la siguiente distribución del plazo:

CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			**209**

Que, el valor inicial total del convenio **MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** fue de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($618.660.900),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1 - ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	69	209	$ 42.900	53%	47%	$ 618.660.900,00	$ 327.890.277,00	$ 290.770.623,00
TOTALES						$ 618.660.900,00	$ 327.890.277,00	$ 290.770.623,00

Que, el valor del convenio en la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR se adicionó el día 25 de junio de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($293.049.900,00),** de los cuales el municipio aportará, **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($155.316.447,00),** correspondiente al 53%, y un aporte de la ESAL de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($137.733.453,00),** correspondiente al 47%, y por un plazo de 99 días, quedando como fecha de terminación el 07 de octubre de 2026.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 1 - ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	69	99	$ 42.900	53%	47%	$ 293.049.900,00	$ 155.316.447,00	$ 137.733.453,00
TOTALES						$ 293.049.900,00	$ 155.316.447,00	$ 137.733.453,00

De acuerdo a lo anterior, el VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR con el modificatorio No. 2 quedó por: **NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($911.710.800,00),** de los cuales el Municipio aportará **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($483.206.724,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($428.504.076,00),** correspondiente al 47%.

Que, estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas,

acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente del Centro de Bienestar del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población.

Por lo expuesto, la administración municipal debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mencionados ampliando el plazo de ejecución del convenio vigente desde el 08 de octubre del 2026, así como se manifiesta en el siguiente balance financiero.

MODIFICACIÓN 2								
LOTE 1 - ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	69	34	$ 42.900	53%	47 %	$ 100.643.400,00	$ 53.341.002,00	$ 47.302.398,00
TOTALES						**$ 100.643.400,00**	**$ 53.341.002,00**	**$ 47.302.398,00**

Conforme a lo anterior, se tiene que el Municipio requiere que la continuidad del convenio sea hasta el día 10 de noviembre de 2026. Por lo tanto, la prórroga a realizar en tiempo será por 34 días.

De acuerdo a la proyección de la ejecución financiera realizada hasta el 07 de octubre de 2026 (fecha de terminación del convenio), se tiene lo siguiente:

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CONCEPTO	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	CDP	SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2
APORTE MUNICIPIO	$ 53.341.002,00	$ 20.122.245,00	**$ 33.218.757,00**	0
APORTE ESAL	$ 47.302.398,00	$ 17.864.418,00	$ 29.437.980,00	0

El saldo sin ejecutar del municipio de Bucaramanga corresponde a VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE — **$20.122.245** y el saldo sin ejecutar de la ESAL corresponde a DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE — **$17.864.418** para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE — **$37.986.663**. Por lo tanto, se tiene que la diferencia para llegar a el valor necesario para adicionar el cual es CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE — **$53.341.002**, corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE — **$33.218.757** (valor a adicionar por el Municipio de Bucaramanga), y el aporte de la ESAL correspondiente a ese adicional es de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE — **$29.437.980**

Por lo tanto, el valor total a adicionar corresponde a la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($62.656.737).**

De los cuales el Municipio aporta 53% correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($33.218.757).**

Y el aporte de la ESAL corresponde a un 47% así: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($29.437.980).**

Del anterior valor a adicionar, y de la reinversión de los recursos no ejecutados se prorrogará el convenio por un total de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO.**

El valor de la presente adición se encuentra amparada bajo el CDP no. 6178 del 24 de septiembre de 2026 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE — **$33.218.757** plan anual de adquisiciones No. 3836 del 23 de septiembre de 2026.

Que las partes manifiestan que mantienen el valor inicial de los precios unitarios del convenio.

Que, la presente modificación no contraviene la normatividad vigente, y que no se modifican las otras cláusulas del convenio.

Que, La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estipulado en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en consecuencia, como supervisora del convenio SDS-PC-316-2025 avalo realizar la modificación No. 2.

Cordialmente,

MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora del convenio 316-2025

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	002
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	07 OCT 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	316-2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.
OBJETO CONTRACTUAL:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". *LOTE No. I*
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR FUE DE SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($618.660.900), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA APORTÓ TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($327.890.277), EQUIVALENTE AL 53% Y LA ESAL APORTÓ EN ESPECIE EL 47% EQUIVALENTE A DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($290.770.623).
VALOR INICIAL EN SMLMV:	434,6
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	07 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
CONTRATISTA O ASOCIADO:	ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA
NIT. O C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	890.201.229-1

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones		**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados por la norma especial, Decreto 092 de 2017. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».*"

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N°2, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 316-2025.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga: Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo. Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su*

dignidad y bienestar.", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

> *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"*

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- **Lote 1 ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

Que el Convenio de Asociación No.316 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** con **NIT 890.201.229-1**, Representada Legalmente por ZOILA LUZ HERAS ORTIZ, identificada (o) con cédula de extranjería No. 207284 de la República de Colombia, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual, con base en la siguiente distribución del plazo:

CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			**209**

Que, el valor inicial total del convenio **MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** fue de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($618.660.900),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1 - ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	69	209	$ 42.900	53%	47%	$ 618 660 900.00	$ 327.890 277.00	$ 290.770.623.00
TOTALES						$ 618.660.900,00	$ 327.890.277,00	$ 290.770.623,00

Que, el valor del convenio en la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR se adicionó el día 25 de junio de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($293.049.900,00),** de los cuales el municipio aportará, **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($155.316.447,00),** correspondiente al 53%, y un aporte de la ESAL de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($137.733.453,00),** correspondiente al 47%, y por un plazo de 99 días, quedando como fecha de terminación el 07 de octubre de 2026.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 1 - ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	69	99	$ 42.900	53%	47%	$ 293.049 900.00	$ 155.316 447.00	$ 137 733.453,00
TOTALES						$ 293.049.900,00	$ 155.316.447,00	$ 137.733.453,00

De acuerdo a lo anterior, el VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR con el modificatorio No. 2 quedó por: **NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($911.710.800,00)**, de los cuales el Municipio aportará **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($483.206.724,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($428.504.076,00),** correspondiente al 47%.

Que, estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente del Centro de Bienestar del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población.

Por lo expuesto, la administración municipal debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mencionados ampliando el plazo de ejecución del convenio vigente desde el 08 de octubre del 2026, hasta el 10 de noviembre de 2026, así como se manifiesta en el siguiente balance financiero aportado por la supervisora del convenio:

MODIFICACIÓN 2								
LOTE 1 - ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	69	34	$ 42.900	53%	47%	$ 100.643.400,00	$ 53.341.002,00	$ 47.302.398,00
TOTALES						$ 100.643.400,00	$ 53.341.002,00	$ 47.302.398,00

Conforme a lo anterior, se tiene que el Municipio requiere que la continuidad del convenio sea hasta el día 10 de noviembre de 2026. Por lo tanto, la prórroga a realizar en tiempo será por 34 días.

De acuerdo a la proyección de la ejecución financiera realizada hasta el 07 de octubre de 2026 (fecha de terminación del convenio), se tiene lo siguiente:

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CONCEPTO	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	CDP	SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2
APORTE MUNICIPIO	$ 53.341.002,00	$ 20.122.245,00	**$ 33.218.757,00**	0
APORTE ESAL	$ 47.302.398,00	$ 17.864.418,00	$ 29.437.980,00	0

El saldo sin ejecutar del municipio de Bucaramanga corresponde a VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE — **$20.122.245** y el saldo sin ejecutar de la ESAL corresponde a DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE — **$17.864.418** para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE — **$37.986.663**. Por lo tanto, se tiene que la diferencia para llegar a el valor necesario para adicionar el cual es CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE — **$53.341.002**, corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE — **$33.218.757** (valor a adicionar por el Municipio de Bucaramanga), y el aporte de la ESAL correspondiente a ese adicional es de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE — **$29.437.980**

Por lo tanto, el valor total a adicionar corresponde a la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($62.656.737).**

De los cuales el Municipio aporta 53% correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($33.218.757).**

Y el aporte de la ESAL corresponde a un 47% así: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($29.437.980).**

Del anterior valor a adicionar, y de la reinversión de los recursos no ejecutados se prorrogará el convenio por un total de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO.**

El valor de la presente adición se encuentra amparada bajo el CDP no. 6178 del 24 de septiembre de 2026 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE — **$33.218.757** plan anual de adquisiciones No. 3836 del 23 de septiembre de 2026.

Que las partes manifiestan que mantienen el valor inicial de los precios unitarios del convenio.

Que, la presente modificación no contraviene la normatividad vigente, y que no se modifican las otras cláusulas del convenio.

	Que, La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estipulado en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016) Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.[1] Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración desde el punto de vista orgánico ante o en los órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas. En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Más adelante en el artículo 355 autoriza al Gobierno a *"celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".* Finalmente, el artículo 365 contempla que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares en aras de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."* De lo anterior se deduce que las Entidades del Estado pueden asociarse con Entidades privadas sin ánimo de lucro con el objetivo de garantizar la prestación adecuada del servicio de la función pública y el cumplimiento de los fines del estado; siempre y cuando la naturaleza en la creación del privado se encuentre a fin con las funciones asignadas a la Entidad Estatal, con fundamento en el principio de colaboración. Ahora bien, bajo el contexto jurídico y fáctico esgrimido anteriormente, y teniendo en cuenta que el convenio suscrito comporta una relación colaborativa entre el particular y el estado para la adecuada y eficiente prestación de los servicios institucionales que la Administración Municipal ofrece a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en su obligación de garantizar los derechos de este grupo poblacional; se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la modificación solicitada.

[1] Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, se solicita modificar las cláusulas **CUARTA VALOR, SEXTA PLAZO Y DECIMA TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, quedando de la siguiente manera: CUARTA: VALOR – VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($974.367.537)**, de los cuales el Municipio aportará **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 516.425.481),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($457.942.056,00),** correspondiente al 47%. SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	314
PLAZO TOTAL CB			342

	DECIMA TERCERA. –Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2975 y 2976 del 17 de junio y No. 3021 del 19 de junio del 2026, y 6178 del 24 de septiembre de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025 y 2026, con el cual se cancelará el valor del presente convenio. Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 043 DEL 2025, DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", certificados plan anual de adquisiciones **No. 1378, 1377 del 16 de junio, 1371 y 1403 del 18 de junio del 2026, y el 6178 del 24 de septiembre de 2026.**
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($405.036.918,00) del aporte del municipio.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal Minuta	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 02 al Convenio de Asociación de la referencia.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA**
	CARGO	Técnico Operativo
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Maribel Pinto Fonseca –CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera Rincón– CPS SDS

MODIFICACIÓN N° 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 316 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No.2** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** con **NIT 890.201.229-1**, Representada Legalmente por ZOILA LUZ HERAS ORTIZ, identificada (o) con cédula de extranjería No. 207284 de la República de Colombia, quien declara bajo la gravedad de juramento manifiesta que la sociedad y ella no se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN N°. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-PC-316-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" *LOTE No. I*** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- **Lote 1 ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

2). Que el Convenio de Asociación No.316 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** con **NIT 890.201.229-1**, Representada Legalmente por ZOILA LUZ HERAS ORTIZ, identificada (o) con cédula de extranjería No. 207284 de la República de Colombia, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual. **3).** Que, el valor inicial total del convenio MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR fue de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($618.660.900), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportó TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($327.890.277), equivalente al 53% y la ESAL aportó en especie el 47% equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($290.770.623). **4).** Que, el valor del convenio en la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR se adicionó el día 25 de junio de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($293.049.900,00),** de los cuales el municipio aportará, **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($155.316.447,00),** correspondiente al 53%, y un aporte de la ESAL de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($137.733.453,00),** correspondiente al 47%, y por un plazo de 99 días, quedando como fecha de terminación el 07 de octubre de 2026. 5) Que, estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía

y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente del Centro de Bienestar del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población. **7)** Por lo expuesto, la administración municipal debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mencionados ampliando el plazo de ejecución del convenio vigente desde el 08 de octubre del 2026 hasta el 10 de noviembre de 2026, así como se manifiesta en el siguiente balance financiero aportado por la supervisora del convenio:

MODIFICACIÓN 2								
LOTE 1 - ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO DE BIENESTAR	69	34	$ 42.900	53%	47%	$ 100.643.400,00	$ 53.341.002,00	$ 47.302.398,00
TOTALES						**$ 100.643.400,00**	**$ 53.341.002,00**	**$ 47.302.398,00**

8) Conforme a lo anterior, se tiene que el Municipio requiere que la continuidad del convenio sea hasta el día 10 de noviembre de 2026. Por lo tanto, la prórroga a realizar en tiempo será por 34 días.

De acuerdo a la proyección de la ejecución financiera realizada hasta el 07 de octubre de 2026 (fecha de terminación del convenio), se tiene lo siguiente:

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO				
CONCEPTO	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 2	SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL	CDP	SALDO DENTRO DEL CONVENIO LUEGO DEL MODIFICATORIO 2
APORTE MUNICIPIO	$ 53.341.002,00	$ 20.122.245,00	**$ 33.218.757,00**	0
APORTE ESAL	$ 47.302.398,00	$ 17.864.418,00	$ 29.437.980,00	0

El saldo sin ejecutar del municipio de Bucaramanga corresponde a VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE — **$20.122.245** y el saldo sin ejecutar de la ESAL corresponde a DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE — **$17.864.418** para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE — **$37.986.663**. Por lo tanto, se tiene que la diferencia para llegar a el valor necesario para adicionar el cual es CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE — **$53.341.002**, corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE — **$33.218.757** (valor a adicionar por el Municipio de Bucaramanga), y el aporte de la ESAL correspondiente a ese adicional es de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE — **$29.437.980**

Por lo tanto, el valor total a adicionar corresponde a la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($62.656.737).**

De los cuales el Municipio aporta 53% correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($33.218.757).**

Y el aporte de la ESAL corresponde a un 47% así: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($29.437.980).**

Del anterior valor a adicionar, y de la reinversión de los recursos no ejecutados se prorrogará el convenio por un total de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO.**

El valor de la presente adición se encuentra amparada bajo el CDP no. 6178 del 24 de septiembre de 2026 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE — **$33.218.757** plan anual de adquisiciones No. 3836 del 23 de septiembre de 2026.

9) Por lo tanto, el valor total a adicionar corresponde a la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($62.656.737).** De los cuales el Municipio aporta 53% correspondiente a **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($33.218.757).** Y el aporte de la ESAL corresponde a un 47% así: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($29.437.980). 10)** El valor de la presente adición se encuentra amparada bajo el CDP no. 6178 del 24 de septiembre de 2026 por valor de ($33.218.757), y plan anual de adquisiciones No. 3836 del 23 de septiembre de 2026. **11)** Que las partes manifiestan que mantienen el valor inicial de los precios unitarios del convenio. **12)** Que, la presente modificación no contraviene la normatividad vigente, y que no se modifican las otras cláusulas del convenio. **13)** Que, La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estipulado en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar clausula **CUARTA: VALOR,** la cual quedará de la siguiente manera:

> **CUARTA: VALOR –** VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR es: **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($974.367.537),** de los cuales el Municipio aportará **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 516.425.481),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($457.942.056,00),** correspondiente al 47%.

SEGUNDO: Modificar la cláusula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera:

> **SEXTA. – PLAZO:** El plazo de ejecución **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

TERCERO: Modificar la cláusula **DECIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera:

> **DECIMA TERCERA.** –Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2975 y 2976 del 17 de junio y No. 3021 del 19 de junio del 2026, y 6178 del 24 de septiembre de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio

de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025 y 2026, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 043 DEL 2025, DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", certificados plan anual de adquisiciones **No. 1378, 1377 del 16 de junio, 1371 y 1403 del 18 de junio del 2026, y el 6178 del 24 de septiembre de 2026.**

CUARTO: La ESAL ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del convenio y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

QUINTO: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

SEXTO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los 07 OCT 2026

Por el Municipio,

IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,

ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA
Nit: 890.201.229-1
Representante Legal
ZOILA LUZ HERAS ORTIZ
Cédula de extranjería No. 207284 de la República de Colombia

Proyectó: Maribel Pinto Fonseca –CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera Rincón– CPS-SDS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 86645

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	33.218.757,00

TOTAL RUBROS 33.218.757,00

Por la suma de:

TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 23/09/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006178

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $33.218.757,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	33.218.757,00

TOTAL RUBROS 33.218.757,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 86645

Fecha solicitud: 24/09/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $33.218.757,00

Expedida a los 24 dias del mes de Septiembre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3836	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
	FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
	CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008.93304.26 2 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	93141506	Servicios de bienestar social	33.218.757,00

Del cual se compromete la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE *** (33.218.757,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 dias del mes de Septiembre de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 133028
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR			
6178	20204	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	33.218.757,00

TOTAL RUBROS 33.218.757,00

Por la suma de:

TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890201229 ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIAN

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00013461

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $33.218.757,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR		
6178	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	33.218.757,00

TOTAL RUBROS 33.218.757,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - No. solicitud RP: 133028

Beneficiario: 890201229 ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIAN

Contrato Nro.: 316 - Tipo de contrato: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Expedida a los 7 dias del mes de Octubre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Asilo San Antonio de la Congregación de las
Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
NIT. 890.201.229-1

"Con cada gesto de amor que realiza hoy, tejerá una valiosa hebra del manto que te abrigará mañana"

C O N S T A N C I A

Yo, Clara Inés Rodríguez identificada con C.C. # 27.952.562 de Bucaramanga y con T.P. # 12155-T, siendo Revisora Fiscal del Asilo de Ancianos San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga,

C E R T I F I C O Q U E:

El **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA**, se encuentra a **PAZ Y SALVO EN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES DURANTE LOS ULTIMOS 06 MESES**.

Dado en Bucaramanga a los cinco (5) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CLARA INES RODRIGUEZ
C.C. # 27.952.562 de B/manga
T.P. # 12155-T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2026, a las 12:21:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	207284
Código de Verificación	207284260925122145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula extran

Número Identificación: 207284

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca?

CALI

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ZOILA LUZ HERAS ORTIZ identificado(a) con Cédula Extranjería Número 207284.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, septiembre 25, 2026 - Hora de consulta: 12:33:15

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 195 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales:
Notificaciones Judiciales

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:00 PM horas del 25/09/2026, el ciudadano extranjero con:

Cédula de Extranjería N° **207284**

Apellidos y Nombres: **HERAS ORTIZ ZOILA LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2026 12:35:25 p. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **207284**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148418954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 207284 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2026 12:44 PM

Código Verificación: **VZQGRWKYH7**

Válida hasta: **25/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:30 horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de extranjería No. **207284,**
Apellidos y Nombres **HERAS ORTIZ ZOILA LUZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO**, con NIT **890201229-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Republica de Colombia Gobernación de Santander	**CARTA**	**CÓDIGO**	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 2

LA DIRECTORA DE APOYO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA

Que Mediante la Resolución Ejecutiva N° 162 del 25 de noviembre de 1943, el Ministerio de Gobierno-Departamento Jurídico reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada "**ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO"** con domicilio en Bucaramanga.

Que en Asamblea General del día 15 de junio de 2001, se modificaron parcialmente los Estatutos del **"ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO",** especialmente lo referido al cambio de razón social de ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO por "**ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA",** modificación aprobada e inscrita por la Gobernación de Santander mediante la Resolución N° 09284 del 18 de octubre de 2001.

Que mediante Resolución N° 006867 del 25 de mayo de 2012, expedida por la Gobernación de Santander se inscribió a SOR MARÍA BARREIRO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de extranjería N°E294447, como Representante Legal del **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA.**

Que mediante Resolución N° 00-13624 del 08 de septiembre de 2017, expedida por la Gobernación de Santander se inscribió a **MARÍA VIRGINIA CORTES CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.230.154 de Cúcuta, como Representante Legal del **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA.**

Que a través de Resolución N° 00739 del 29 enero de 2024, la Gobernación de Santander inscribió a la **MADRE AURA MARÍA CARO TARAZONA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.325.027 de Bogotá DC, como Directora y Administradora y por lo tanto Representante Legal del **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA.**

Que mediante la Resolución N° 28425 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Gobernación de Santander se inscribió a **SOR ZOILA LUZ HERAS ORTIZ** identificada con la cédula de Extranjería N° 207284 como la nueva Superiora y por ende Representante Legal del **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** conforme el acta de sesión ordinaria celebrada por el CONSEJO GENERAL DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS el día 26 de junio de 2025 y Acta de Reunión Ordinaria de la Junta Asesora y/o Directiva N° 3 del 30 de septiembre de 2025, en donde se realizó la presentación de la nueva Madre Superiora y Representante Legal quien acepto el cargo a través de oficio de fecha 27 de junio de 2025.

Que el **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA,** tiene su domicilio en la calle 45 N° 16-38 de Bucaramanga- Santander, y se identifica con el NIT 890.201.229-1.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, por valor $ 125. 500.oo, según Recibo Nº 2502600590901 del 24 de septiembre de 2026.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOR ZOILA LUZ HERAS ORTIZ** nueva Superiora y por ende Representante Legal del **ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA.**

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora De Apoyo Jurídico De Contratación Y Procesos Sancionatorios

Proyectó: GISETH DANIELA PEÑA PENAGOS - Contratista - DIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS

Alcaldía de Bucaramanga	**CONCEPTO SANITARIO ESTABLECIMIENTOS**	Código: F-GSP-7200-238,37-176 Versión: 3.0 Fecha aprobación: mayo-16-2023 Página 1 de 1

La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en consideración al cumplimiento de los requisitos legales, en especial las disposiciones de la Ley 09 de 1979, Ley 232 de 1995, Decretos No. 1843 de 1991, No. 2150 de 1995 y Circular 017 de 2001 expedida por la Secretaría de Salud Departamental

2-S-SdSyA-202606-00051066

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO A
ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION
DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.
NIT o CC: 890.201.229

1. NOMBRE DEL SOLICITANTE: AURA MARIA CANO TARAZONA

2. CC O NIT No: 35.325.027

***EXPEDIDA EN**: BUCARAMANGA*

***4. ACTUANDO EN CALIDAD DE**: REPRESENTANTE LEGAL*

5. ACTIVIDAD DESARROLLADA: ASILO - PRESTACON DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES

6. REGISTRO IND. Y COM. No: N/A

7. CAMARA DE COMERCIO: N/P

8. DOMICILIO: CALLE 45 # 16 - 38

***9. COMUNA**: 15*

DATOS DE LA VISITA

1.	*NOMBRE TECNICO:*	*RONALD SERRANO VARGAS*
2.	*ACTA DE INSPECCION*	*26377*
3.	*FECHA*	*02/12//2025*
4.	*CONCEPTO TECNICO:*	*FAVORABLE*

CONCEPTO TECNICO FAVORABLE

Este concepto está condicionado a la existencia y conservación de las condiciones Higiénico – Sanitarias que le dieron origen al presente concepto. LA ACTIVIDAD DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, NO SE PERMITE INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES
Este concepto, condicionado a la existencia y conservación de las condiciones Higiénico – Sanitarias que le dieron origen al presente concepto. LA ACTIVIDAD DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, NO SE PERMITE INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD. De conformidad en lo estipulado en el Decreto 2150 de 1995. No expide Licencia Sanitaria por haber sido derogada.

Este concepto causa las estampillas de Ley (Pro-Hospital, Pro-electrificación) deben ser debidamente canceladas por el solicitante, las cuales son adheridas y anuladas.

Se expide en Bucaramanga a los 04 días del mes de Junio de 2026

SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO
Subsecretaria de Ambiente

Asignó Consecutivo: César Rincón - Auxiliar Administrativo

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT 890.201.222-0, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la entidad a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la Entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para ejecutar los programas establecidos por esta dependencia encargada del programa de Saneamiento Ambiental. Usted podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, a través del correo electrónico contactenos@bucaramanga.gov.co. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en las instalaciones físicas de la empresa o a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

Banco de Occidente

CAJA 2 | 09 JUN 2026

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890 201 235-6

Recibo de recaudo No: 2502600380347

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 890201229
Nombre:
ASILO SAN ANTONIO BUCARAMANGA

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA-TASA IMPUESTO CONTRIBUCION PRO HOSPITAL	$5.800
TOTAL	$5.800
Total a pagar	**$5.800**

Con destino a:
Alcaldia de Bucaramanga

Fecha expedición: 2026/06/09
Fecha límite de pago: 2026/06/16

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

Hora Impr 20260609 08:44:07

Banco de Occidente